

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2023-00264-00.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., en concordancia con lo señalado en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane los siguientes aspectos:

1. Señale si en su poder tiene los documentos **originales** que sustentan la acción, amén de señalar bajo la gravedad del juramento, si con estribo en los mismos adelanta otro trámite de este tipo.
2. Allegue el contrato de mutuo en que conste la obligación que se encuentra respaldada con la hipoteca constituida mediante la Escritura Pública que allegó, obsérvese que dicho instrumento únicamente da cuenta de la existencia de la garantía real constituida sobre el inmueble y en ella se indica que respalda cualquier obligación (anterior o posterior) a la fecha de la suscripción de la Escritura No. 00869 del 11 de junio de 2019.
3. Adicione los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de hacer referencia a la obligación que se pretende ejecutar pues, itérese, únicamente se refirió al gravamen existente sobre un bien de propiedad del demandado, empero obvió mencionar el negocio jurídico por el que promueve proceso ejecutivo.
4. Allegue certificado de libertad y tradición actualizado, donde ya no se encuentre inscrito el embargo decretado por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bogotá, visible en la anotación No. 7 del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20064723, ya que tal registro impediría que la cautelar que se deba decretar pueda inscribirse.
5. Presente la subsanación debidamente en un solo escrito que contenga de forma organizada todos los ítems que debe presentar corregidos.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **26 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario